

Acta de revisión
de
excepciones

En el lugar de Barranca provincia de Navarra, reunido el Ayuntamiento en la casa capitular hoy cinco de Mayo de mil novecientos diez y seis al objeto de celebrar sesión pública, celebrada en el salón bajo la presidencia de D. Eugenio Bermejo Zugasti alcalde primer el Regidor Sindico D. Juan Berlanga Cortes Medico D. Antonio Lomeque Sanchez Tallador D. Julian Antunes Amestiz y los tres concejales D. Primitivo Saquedam Manlio, D. Lorenzo Mulean Eneti, y D. Mateo Sanz Ruinga

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y, el infrascripto Secretario, dió lectura íntegra de la lista general de los moros sorteados, y acto continuo, por los Sres. Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta métrica, y rematando del examen particular hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenando el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los preceptos legales y demás disposiciones relativas a la revisión de exclusiones y excepciones del servicio militar activo. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los moros sujetos a revisión procedentes de cada uno de los tres reemplazos anteriores de 1913, 1914 y 1915 para lo cual han sido citados por bandos y edictos y personalmente con la antelación necesaria exigida por la ley, emperando dichos llamamientos por el orden inverso de antigüedad de los referidos reemplazos, a sea por el mes próximo de 1915, y apreciando todo ello el siguiente resultado, después

de hacer a cada uno la oportuna im-
 vitación, a fin de que expusieran los moti-
 vos que les existieran para excluirse o ex-
 ceptuarse del servicio, incluso los adjuvantes,
 desde su clasificación o su última revisión,
 advirtiéndoles que no les sería admitida
 ninguna exclusión o excepción del servicio
 militar que no alegasen en esta clase, siendo
 conocida, aun cuando se les excluyere o ex-
 ceptuare por otros motivos, apreciando el si-
 guiente resultado:

Reemplazo de 1915

Número 3 Felix Lora San Martín, hijo de Julián
 y de Juana, natural de este pueblo y residente
 en el mismo, que sabe leer y escribir, llamado
 que fué condecorado, reconocido por el facultado
 para remite, tallado obtulo 1 metro 622 milímetros.
 Reconocido ^{omiso 29 años} remite condecorado en el N.º 188, obra
 N.º clase 2.ª del cuadro, elija que padece
 sordera del oído derecho. El Ayuntamiento
 oído el parecer del regidor síndico
 lo declaró excluido temporalmente, no
 se apeló del fallo.

Número 9 Florenio Bacarisa Brizogan, hijo de
 Luis y de Josefa, natural y residente
 en este pueblo. Medido obtulo un metro
 quinientos treinta y dos milímetros, milímetros tan-
 tos, 178 — centímetros. Del momento se
 halla útil, y el Ayuntamiento oído el parecer
 del regidor síndico lo declaró excluido
 temporalmente. No se apeló del fallo.

Reemplazo de 1916

Número 1 Anselmo Arza Lora, hijo de Pedro
 y de Juana, natural, residente en este
 pueblo que no sabe leer ni escribir, ha-
 sido por el pelotero obtulo un metro

aplicaciones treinta milímetros. Reconocido
 resultado útil, nada alegó, el Ayuntamiento
 oído el parecer del regidor Sindico lo de
 claró expedido temporalmente. No se abrió
 del folio.

Número 2

Reemplazo de 1913
 Primito Manuel Plazasola, hijo de po
 rruddo y de Deogracias, natural y re
 sidente en esta villa que no sabe leer
 ni escribir. Mandó exponer, manifestán
 do que se omita la excepción del art.
 1º del art. 89 de la ley de que viene difer
 frido, que no incluye truido el expedite
 nario. Tiempo para ello, y el Ayuntamiento
 oído el parecer del regidor Sindico lo declaró sal
 do, concediéndole este plazo hasta el día
 de Domingo del presente mes, para poder
 hacer alegación. No se abrió del folio

Número 5

Primito Santanero Manuel, hijo de Be
 nito y de Benigno natural de esta villa
 y residente en el pueblo de Plasencia, ha
 mado que se no compareció a los autos
 en su nombre su padre D. Pedro Santa
 nero. Dijo que se manifestado que
 su referido hijo cree haberse perdido ser
 trabado y reconocido ante la alcaldía
 de su residencia, y que pedía se le
 concediera tiempo para que remita los
 certificados que nada tenía que alegar
 el Ayuntamiento oído el parecer del re
 gidor Sindico lo declaró saldo,
 concediéndole de tiempo para que pre
 sente los certificados hasta el tercer
 Domingo del presente mes. No se
 abrió del folio.

104
Hamar, el Sr. Presidente, después de ad-
vertir minuciosamente a los interesados de
los derechos que les concede la ley
respectiva, manifestando que se debe por
terminado el acto. En prueba de
verdad, se firman todos los Srs. con
sus respectivos sellos y se el acta
se certifica



Eugenio Bucansa

Juan Beorlegui

Fructuoso Baquedano

Lorenzo Maulon

Matías Páez

Antonio Lemaque

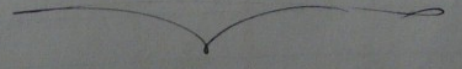
Julian Antunez

Pedro Santatebar

En el lugar de Albarana a' ser de
 ellas de mil novecientos diez y seis: reu-
 nidos el Ayuntamiento en sesión pública
 para premio conveniencia od efecto bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio
 Pascualina, se procedió en primer lugar a
 la apertura de los pliegos presentados, para
 la obra de las pautas de cementos, del
 mismo resultado que lo ha impuesto D.
 Joaquin Sabillaga comprometiéndose a un pliego
 por la cantidad presupuesta de este objeto;
 otra de D. Joaquin Lederman por la canti-
 dad de doscientas noventa pautas; otra
 de D. Pedro Lopez Ormeida por la de tres
 cientos veinte pesetas; otra de D. Juanito
 Ros por trescientas cuarenta y ocho pautas
 y en contada la proposición de D. Joaquin
 Lederman la más ventajosa acuerda por
 unanimidad, se adjudica a este Sr. por
 la cantidad mencionada, el cual presenta
 como fiador a D. Jose Maria Brana y
 siendo de satisfacción del Ayuntamiento firmo
 todos al pie del pliego de condiciones.

Que se vea en el pliego de la propiedad
 de los partidos si se halla visto lo finca
 denominada Elques y en que continen por una
 comisión conjunta por el Alcalde y señores, a la
 delegación de Hacienda de la provincia una
 certificación de los ^{hijos} ^{proprietarios} ^{de} ^{los} ^{fincos}
 que posee el Ayuntamiento de Albarana ^{ya que} ^{de} ^{los} ^{datos}

No se prohiba más asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesión de lo cual
 se levanta lo presente acta que firmen
 los Sres. de Ayuntamiento, de que entera





^{nis}
Eugenio Bircansa

Juan Beorlegui

Fructuoso Baquedano

Looreno Mauleon

Martín Páez

Angel Sumudu

Miguel Sagola

Peterson Santalla